



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	Martes, 30 de ABRIL de 2024
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:27 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.ª ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ

D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

SECRETARIO GENERAL:

D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL:

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Parte resolutiva:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0003, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.
2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 (EXPTE.: 2992/2024).
3. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2023 AJUSTADO (EXPTE.: 1726/2024).
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA ROTULAR DOS CALLES EN LA URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS (EXPTE.: 3452/2024).
5. APROBACIÓN DE LA MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR EL CUARTO BOMBERO EN ÁGUILAS.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ÁGUILAS SUR.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO DEL DISTRITO MARÍTIMO DE ÁGUILAS.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTALAR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN CALLES Y PEDANÍAS DE ÁGUILAS.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA CREAR EN ÁGUILAS UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL.
10. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.

B) Actividad de control:

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
12. OTRAS DACIONES DE CUENTA.

C) Ruegos y preguntas:

13. RUEGOS.
14. PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.





A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0003, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, distribuida con la convocatoria.

Pide la palabra don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, para hacer constar lo siguiente:

«Quería intervenir, aunque no es habitual, en la aprobación del acta anterior, puesto que no podemos aprobarla, al detectar que en la otra acta del pleno celebrado extraordinario hemos comprobado que no se ha transcrito tal cual lo que pasó en este pleno; y, además, hemos comprobado que en la web del Ayuntamiento donde están los vídeos que se graban hay un corte sustancial en un momento del Pleno en el que se quita una intervención de un concejal del Grupo Socialista, en la que textualmente decía que los concejales del Partido Socialista no tenían por qué acatar la ley. Hicimos referencia a ello. Hemos comprobado que no está en el acta y no está en el vídeo. Por lo tanto, no confiamos al 100 % tampoco en esta acta hasta que no podamos verificarla, por lo que no podemos votar a favor.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, responde a don Isidro Carrasco Martínez lo siguiente:

«Señor Carrasco, ya se aclaró en su momento esa intervención. Si ustedes no quieren aprobar el acta, no hay ningún problema. Probablemente hubo algún fallo informático, que lo hubo; además, se dijo, hubo una desconexión de los micrófonos, con lo cual durante un tiempo no se grabaron las intervenciones. Ya se trasladó a los servicios informáticos y ha habido un problema informático, como puede haber en cualquier momento. Pero, vamos, no hay ningún problema. Si ustedes no votan el acta, no hay ningún problema.»

Tras las anteriores observaciones, se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 (EXPTE.: 2992/2024).

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe de fecha 9 de abril de 2024 emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2024 (registro contable hasta el 31 de marzo de 2024), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Diego José Mateos Molina, interventor General del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b). 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente





INFORME:

PRIMERO. - La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto del periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO. - El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante, PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este real decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; es un instrumento adicional, que, según el real decreto, permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial **en términos económicos, y, como se ha manifestado, es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad**, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. - El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas, que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210/ y si se demorase/ deberá abonar al contratista/ a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (EDL 2004/184272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales/es. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses/ el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...”

CUARTO. - Computan para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del Presupuesto), que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente, y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.





QUINTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior, antes del día treinta de cada mes, en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

SEXTO. - En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al **primer trimestre de 2024**, esta Intervención

INFORMA:

Que resultan las siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de Intervención tiene encomendadas:

- Ayuntamiento: Anexos RF121 y RF126.
- Patronato Deportivo Municipal: Anexos RF121 y RF126.

Periodo Medio de Pago Consolidado:

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
13-30-003-AA-000	Águilas	8,01	298,59	21,83
13-30-003-AV-001	Patronato Deportivo Municipal	7,89	1396,00	13,59

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Águilas	21,26

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del R.D. 635/2014, de 25 de julio.»

El Pleno se da por enterado del informe del señor Interventor General, de fecha 9 de abril de 2024, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al primer trimestre de 2024, para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

3. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2023 AJUSTADO (EXPTE.: 1726/2024).

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe de fecha 24 de abril de 2024 emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, sobre el plan anual de control financiero del Ayuntamiento de Águilas 2023 ajustado, que se transcribe literalmente a continuación:

«PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO





INTERVENCIÓN

1. INTRODUCCIÓN. EL MODELO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

La Intervención General del Ayuntamiento de Águilas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de la eficacia.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RJCIL), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de *disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.*

Sobre el ejercicio del control interno en la modalidad de función interventora:

El ejercicio de la función interventora, con independencia del régimen de fiscalización previa ordinario o limitado, se ejercerá siempre en relación con los actos de contenido económico realizados por el propio Ayuntamiento.

En materia de gastos, en el Ayuntamiento de Águilas se ha venido realizando el ejercicio de la función interventora en un régimen de fiscalización previa ordinaria o plena, y en materia de ingresos, se sustituyó por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Con el objeto de delimitar el ejercicio de la función interventora, el Pleno del Ayuntamiento de Águilas en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 acordó el establecimiento de un régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos que permite, a su vez, una homogeneidad del control, una mayor celeridad en los trámites, así como una mayor disponibilidad de efectivos para el ejercicio de las nuevas exigencias normativas en relación con los controles financieros.

Sobre el ejercicio del control interno en la modalidad de control financiero:

A diferencia del ejercicio del control en la modalidad de función interventora, el control financiero se ejercerá no sólo sobre el propio Ayuntamiento, sino también incluirá a los restantes entes que formen parte del perímetro del sector público municipal y sean dependientes del Ayuntamiento. Atendiendo al régimen de control, determinado según la naturaleza jurídica de la entidad, el control financiero se ejercerá a través del control permanente o a través de auditorías públicas que podrán ser, a su vez, de cuentas, de cumplimiento u operativas.

El control financiero en la modalidad de control permanente se ejercerá sobre aquellos entes donde se realice la función interventora, esto es, sobre el propio Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes. Aunque la norma no lo cita de forma expresa, los controles permanentes, podrán realizarse en varios momentos, contemplando los siguientes:

- Controles permanentes previos: comprenderá la verificación y comprobación de las actuaciones, documentos o expedientes con carácter previo a la aprobación del acto susceptible de producir una obligación y tendrá por objeto su adecuación al ordenamiento jurídico, e incluirá aquellas actuaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Intervención General.

De conformidad con lo establecido en el RJCIL, no toda la actividad económico-financiera de los entes administrativos se sujeta a función interventora. Muy al contrario, la gestión pública reúne una serie de actuaciones que quedan fuera de la fiscalización o intervención previa, pero no por ello están excluidas de someterse al control previo. Así, el artículo 32.1 del RJCIL recoge dos informes al respecto:

- Informes singularizados de control sobre la actividad económico-financiera no sujeta a función interventora (apartado a).
- Informes previstos en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor (apartado d).
- Controles permanentes concomitantes: comprenderá la verificación y comprobación de todas aquellas actuaciones y procedimientos que se realicen al mismo tiempo de la aprobación del acto susceptible de producir un derecho, y su adecuación al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión.





El ejercicio del control permanente concomitante por el órgano de intervención se realizará de forma simultánea al control en la modalidad de función interventora con el objetivo de completar sus análisis con verificaciones de requisitos no básicos de legalidad y de gestión.

A estos efectos, el control permanente concomitante contribuye a obtener los resultados necesarios para llevar una adecuada planificación de los controles financieros posteriores y una correcta identificación y solución de las debilidades o deficiencias presentes en la gestión, permitiendo, asimismo, sin obviar la importancia del control previo singularizado que puede llegar a ofrecer ciertas señales sobre tales extremos, obtener unos resultados eficaces en relación con el análisis global de la gestión.

El ejercicio del control permanente concomitante por el órgano de intervención se realizará de forma simultánea al control en la modalidad de función interventora con el objetivo de completar sus análisis con verificaciones de requisitos no básicos de legalidad y de gestión.

A estos efectos, el control permanente concomitante contribuye a obtener los resultados necesarios para llevar una adecuada planificación de los controles financieros posteriores y una correcta identificación y solución de las debilidades o deficiencias presentes en la gestión, permitiendo, asimismo, sin obviar la importancia del control previo singularizado que puede llegar a ofrecer ciertas señales sobre tales extremos, obtener unos resultados eficaces en relación con el análisis global de la gestión.

- Controles permanente posteriores: comprenderá la verificación y comprobación de que todas aquellas actuaciones y procedimientos susceptibles de producir un derecho u obligación se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión y se realizan con posterioridad a la aprobación e incluirán tanto los controles financieros a realizar mediante procedimientos de auditoría como aquellos que se determinen mediante una analítica previa de los datos obtenidos de los distintos sistemas de información. El control permanente posterior incluirá las siguientes actuaciones:
 - o Comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa, bien porque la entidad tiene establecidos los regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.
 - o Comprobaciones de la gestión económico-financiera de la entidad.
 - o Análisis de las operaciones y procedimientos.
 - o Verificación de que los datos e información con trascendencia económica proporcionada por los gestores como soporte de la información contable, refleja razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

El control financiero en la modalidad de auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico- financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

- Auditorías de cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL y el artículo 29.3. A) del RJCIL, a partir del 2020 será obligatoria su realización, por medios propios o externos, en los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y en los Consorcios adscritos.
- Auditorías de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
 - o La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
 - o La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico- financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO.





La entrada en vigor del RJCIL estableció un nuevo régimen jurídico a la hora de llevar a cabo el control interno en las entidades locales con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.

El artículo 31 del RJCIL, denominado Planificación del control financiero establece lo siguiente:

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por lo tanto, el plan anual debe recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio teniendo como objetivo complementar las actuaciones realizadas en la modalidad de función interventora, garantizando un modelo de control eficaz que permita alcanzar a la totalidad de la actividad económico-financiera desarrollada en el sector público municipal.

Con independencia de la modalidad del control financiero a realizar, permanente o auditoría pública, y sobre la entidad sobre la que se ejerza, su finalidad podrá versar bien sobre la verificación de la regularidad o el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas conforme a la normativa que le sea de aplicación, o bien sobre la adecuación de dichas actuaciones a los principios de buena gestión financiera, incluyendo el control de eficacia. Estas finalidades generales podrán tener a su vez un carácter permanente, es decir, realizarse de forma sistemática para las áreas económico-financieras determinadas, o podrán ser coyunturales, motivadas por cambios normativos, cambios estructurales u organizativos, u otras causas.

3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DE LOS CONTROLES FINANCIEROS Y ALCANCE TEMPORAL.

El plan debe concebirse como anual, y en él se determinará el control a ejecutar sobre las actuaciones realizadas en el ejercicio 2023.

A. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

El art. 29.2. del RJCIL define el control financiero permanente en los siguientes términos:

"El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor."

El Plan anual de control financiero permanente (en adelante PAC_{FP}) de la Intervención General del Ayuntamiento





de Águilas para el ejercicio 2023 incluye las actuaciones a realizar respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el Ayuntamiento.

Las actuaciones de control incluidas en el PAC_{FP} para 2023 tienen como objetivos:

- a) La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora
- b) El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- e) La verificación mediante técnicas de auditoría de que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

En cuanto al control financiero de las subvenciones y ayudas públicas, el art. 3.5 del RJCIL establece que éste se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así pues, tal y como dispone el art. 82.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los controles financieros de subvenciones y ayudas públicas se ejercerán en el ámbito de los controles financieros permanentes con los alcances establecidos en el presente PAC_{FP}.

B. AUDITORÍA PÚBLICA.

El art. 29.3 del RJCIL define la auditoría pública como la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del RJCIL, la auditoría pública engloba las siguientes modalidades:

- a) Auditoría de cuentas.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del RJCIL, las auditorías de cuentas deberán realizarse con respecto a los Organismos Autónomos y los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Águilas a partir del 2020 en relación con las cuentas del ejercicio 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de las sociedades mercantiles dependientes que estén sometidas a la obligación de auditarse, de conformidad con el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) deberán ser revisadas por auditor de cuentas en el marco de los contratos suscritos por estas empresas con las firmas de auditoría o auditores de cuentas privados.

Asimismo, si bien el RJCIL no refleja de forma taxativa la obligatoriedad de realizar por la Intervención General las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles referidas en el párrafo anterior, esto no obsta a que deba excluirse del análisis previo de riesgos y su posible realización por este órgano de control dado que el concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos.

- b) Auditorías públicas de cumplimiento y operativas.

Esta tipología de auditorías se realizará con respecto a las sociedades municipales dependientes, con el fin último de valorar y proponer las mejoras oportunas en la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tendrá como objetivos la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.





La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico- financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Adicionalmente a las auditorías de cuentas anuales a realizar por las firmas de auditoría, según lo expuesto en el apartado anterior, el Plan Anual incluye auditorías públicas combinadas con el objeto de verificar tanto:

- o El cumplimiento de las actuaciones realizadas por la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Águilas, sobre las áreas en las que se han identificado y evaluado riesgos de especial relevancia, son conforme a las normas que les sean de aplicación.
- o Adecuación de las actuaciones realizadas por la sociedad mercantil a los principios de buena gestión.

4. CONTENIDOS GENERALES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

De acuerdo con el artículo 31 del RJCIL, el Plan Anual recogerá dos tipos de contenidos:

1. Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.
2. Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Cabe referir que en el Plan Anual de Control Financiero se incluye el Plan Anual de Control Permanente y de Auditorías.

a. ACTUACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES LEGALES.

i. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

ii. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

iii. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.





Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

b. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.

Como recoge el primer párrafo del artículo 31.2 del RJCIL, el análisis de riesgos debe ser consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Así pues, lo primero es determinar cuáles son los objetivos, prioridades y medios.

i. Objetivos y finalidades del PACF.

Los objetivos que se pretenden alcanzar de la aplicación del Plan son los que se enuncian a continuación:

- o Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre los expedientes sujetos a fiscalización limitada que sirva para comprobar aspectos no comprobados en la función interventora previa y mejorar de una forma más eficiente la gestión de los recursos públicos.
- o Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.
- o Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias e, incluso, no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
- o Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.
- o Servir de ayuda al Departamento de Economía y Hacienda en lo relativo al seguimiento y asesoramiento de la gestión de los entes que integran el ámbito subjetivo del Plan, así como a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General.
- o Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos se hermanan con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL:

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

ii. Prioridades del Plan.

Las prioridades del Plan se fijan a partir del análisis combinado de dos factores:

La trascendencia del impacto potencial, cualitativo y cuantitativo, que las debilidades, desviaciones o deficiencias puedan tener y la probabilidad o riesgo de que dichas debilidades, desviaciones o deficiencias puedan producirse.

iii. Medios disponibles.

Los medios disponibles con los que cuenta el Ayuntamiento de Águilas para llevar a cabo el control interno se articulan dentro del departamento de intervención. Se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones la falta de medios para adaptar el departamento de intervención a la nueva estructura de control interno que se exige en virtud del RJCIL. Se propuso por parte de intervención la sectorización en áreas.

Así pues, dado el marcado carácter de interinidad del departamento, así como la falta de cobertura de las plazas





vacantes se pone de manifiesto la falta de medios para poder llevar a cabo un control interno integral por parte de la intervención de este Ayuntamiento.

Para realizar el control financiero en su modalidad de auditoría de cuentas y operativa del año 2023, así como la auditoría de cuentas anuales respecto de los entes dependientes del Ayuntamiento de Águilas se prevé la colaboración con firmas privadas de auditoría tal y como permite el RJCIL.

iv. Identificación y evaluación de riesgos.

El artículo 31.3 del RJCIL prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo.

A tal efecto, ha de tenerse en consideración que el presente Plan constituye una continuación del ejecutado en el año 2022 en el Ayuntamiento de Águilas, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos se tendrán en cuenta los precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores, además de aplicar criterios basados en la experiencia acumulada de los ejercicios anteriores de la función Interventora Plena.

Con el transcurso de los años y la ejecución de los controles financieros se irán alcanzando experiencia que mejorará las acciones de control financiero.

En línea con lo anteriormente expuesto, se ha llevado a cabo una labor de prospección sobre aquellos aspectos que otras entidades de similares características al Ayuntamiento de Águilas, han considerado en sus respectivos planes de control financiero como principales focos de atención de los mismos.

Resultado de esa experiencia acumulada, a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, se han establecido los contenidos del control financiero permanente y de auditorías de cumplimiento y operativas que se recogen más adelante.

v. Asignación de prioridades.

El tercer párrafo del citado artículo 31.2 del RJCIL establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Para este Plan Anual de control financiero, y para seleccionar los riesgos y asignarles una prioridad en materia de control financiero, se han seleccionado capítulos que pueden generar incumplimiento normativo como pueden ser los contratos menores, subvenciones, gastos de personal e ingresos.

En definitiva, este primer plan pretende ser un punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando y adaptando con el transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

A tal objeto se aplican, atendiendo a la información de que dispone la propia Entidad, al menos el primer año en que se realizan, atendiendo a la gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo o probabilidad estimada de que se produzca el hecho o circunstancia y el coste de los recursos aplicados a la realización de las actuaciones para neutralizar el riesgo de que acontezca el hecho o circunstancia.

De este análisis realizado por la Intervención General, se han seleccionado los riesgos tanto en gastos como en ingresos y asignados prioridad para el ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Águilas, en control permanente.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigente en cada momento para el Sector público Estatal, entre ellas la Resolución de 30 de julio de 2015, y se podrá disponer de los modelos normalizados de la IGAE.

5. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

5.1. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE.





5.1.1. Ámbito subjetivo de aplicación del control permanente.

El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría. Se lleva a cabo atendiendo a razones fundadas en el análisis de riesgos. Atendiendo a este razonamiento, el ámbito subjetivo del control permanente lo constituyen las entidades sujetas a función interventora, esto es, el Ayuntamiento de Águilas.

5.1.2. Ámbitos objetivos de aplicación del control permanente.

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, así como con cualesquiera otras que siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las referidas actuaciones de obligada realización que respondan a circunstancias concretas y específicas (caso, por ejemplo, de la emisión de informes o participación en órganos) no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas. Sin perjuicio de lo recogido en los dos párrafos anteriores el ámbito objetivo del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a dicho control que, a tenor del análisis que efectúe la Intervención General, se consideren que contienen potenciales factores de riesgo, priorizándose de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En todo caso, y no siendo óbice para incluir otros, se prevé ejercer el control permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera que se relacionan a continuación.

6. ACTUACIONES A REALIZAR.

6.1. EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE.

6.1.1. Ámbito subjetivo.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Por tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende, exclusivamente, a la propia entidad, puesto que en 2023 no existen organismos públicos dependientes del Ayuntamiento en los que se realice función interventora.

6.1.2. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio.

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría y son las que se indican a continuación:

- o La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- o El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- o Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- o La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Actuaciones seleccionadas (1).

Teniendo en cuenta las actuaciones realizadas en el año anterior, las de este año se centrarán en las actuaciones consideradas de carácter obligatorio, tal y como se reflejó en el informe elaborado el año anterior. Además, no se ha considerado por esta Intervención municipal que existan más banderas rojas que las ya analizadas y que, en cualquier





caso, se estudiarán para que en el siguiente ejercicio se realicen aquellas que se crean convenientes para que en el trienio 2023-2025 se cumpla con los porcentajes legalmente establecidos.

6.2. EN MATERIA DE AUDITORÍA PÚBLICA.

Al no existir, en la actualidad, ninguna entidad dependiente no se prevén actuaciones en esta materia.

6.3. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

6.3.1. Ámbito subjetivo.

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Águilas.

De acuerdo con la LGS y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.

6.3.2. Actuaciones a realizar.

Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con la LGS y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.

En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva o directa para realizar las actuaciones de control. En este caso el criterio que se ha seguido, es el de las subvenciones de la Concejalía que en su conjunto representa el mayor importe, y, además, sólo se someterán a control las que su importe de concesión supera 5.000,00 euros.

7. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 del RJCIL:

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

En lo relativo a los destinatarios de los informes, el artículo 36 del RJCIL establece que:

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.
2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

El artículo 37 del RJCIL establece que:





1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 38.1 y 3 del RJCIL, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Presidente formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.»

El Pleno se da por enterado del informe de fecha 24 de abril de 2024 emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, sobre el plan anual de control financiero del Ayuntamiento de Águilas 2023 ajustado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA ROTULAR DOS CALLES EN LA URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS (EXPTE.: 3452/2024).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, de fecha 18 de abril de 2024, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Se da cuenta por la señora Secretaria de la propuesta que eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, de fecha 18 de abril de 2024, para su estudio y aprobación, si procede, en los siguientes términos:

«Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria el pasado 27 de julio de 2010, en el que se propone pase a estudio de la Comisión Informativa de Asuntos Generales la propuesta de rotular una calle de Águilas a nombre de José Saramago y otra calle a nombre de Camilo José Cela.

Atendiendo la demanda planteada por la jefa de la Sección de Inmobiliaria y Catastro de este Ayuntamiento, sobre la necesidad urgente de rotular las calles pendientes en urbanización Los Geráneos.





Por todo lo anteriormente expuesto, propongo:

1.- Rotular con el nombre de calle José Saramago la calle existente en urbanización Los Geráneos, margen izquierdo de calle Ruggero Gasparet, según plano adjunto.

2.- Rotular con el nombre de calle Camilo José Cela la calle existente en urbanización Los Geráneos, margen derecho de calle Ruggero Gasparet, según plano adjunto.»

Interviene don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, en los siguientes términos:

«Decir que es necesario rotular estas calles que llevan mucho tiempo sin rotular; pero también decir que en la Junta de Portavoces así se nos trasladó por parte de la señora Moreno, y nos dijo que del paquete de peticiones había cogido al azar esas dos calles. La verdad que no nos parece la forma más seria de poner nombres a las calles del municipio que coger al azar, como si estuviésemos en la tómbola.

La verdad, no tenemos nada en contra de que se les ponga aquí a estas personas, si así lo solicitaron en su día, pero no vemos que sea la forma más seria de que un ayuntamiento ponga calles de su municipio diciendo que los ha cogido al azar; no vemos que sea una forma seria de proceder.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Rotular con el nombre de calle José Saramago la calle existente en urbanización Los Geráneos, margen izquierdo de calle Ruggero Gasparet, según plano adjunto al expediente.

SEGUNDO. - Rotular con el nombre de calle Camilo José Cela la calle existente en urbanización Los Geráneos, margen derecho de calle Ruggero Gasparet, según plano adjunto al expediente.

5. APROBACIÓN DE LA MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR EL CUARTO BOMBERO EN ÁGUILAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Municipales, de fecha 25 de abril de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-3241, para solicitar el cuarto bombero en Águilas, y que es del siguiente tenor:

*«Los abajo firmantes, portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Popular y VOX, elevan al Pleno ordinario del mes de abril, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA para SOLICITAR EL CUARTO BOMBERO EN ÁGUILAS.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) de la Región de Murcia es una institución creada en 1992, y está constituido por casi la totalidad de municipios que conforman la Región de Murcia.





Dentro de los municipios de la Región que por superar los parámetros poblacionales cuentan con parque de bomberos, se encuentra Águilas.

Los servicios que presta el CEIS deben entenderse como “el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro, y tienen por objeto procurar el salvamento de las personas y bienes en caso de incendio, inundaciones, hundimiento y, en general, en todos los siniestros que se produzcan.”

El mismo está dotado de profesionales de la más alta categoría, con el único fin de garantizar la seguridad de todos los habitantes de la Región.

En lo que respecta a nuestro municipio, por todos es conocido las constantes peticiones que el cuerpo de bomberos de Águilas viene haciendo para ampliar su plantilla, y dotarles así de los efectivos necesarios que les permita desarrollar su trabajo de forma segura, tanto para ellos como para los ciudadanos.

Desde que se conformó el Gobierno de la Región de Murcia entre Partido Popular y VOX, el vicepresidente regional y consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo, se comprometió a reforzar la seguridad y aumentar el presupuesto para el CEIS, ya que para VOX uno de los pilares fundamentales de un Estado libre y democrático de Derecho es la seguridad de nuestras fronteras, ciudades y ciudadanos.

Es por ello que aquellos lugares en los que gobierna VOX uno de los puntos indiscutibles es reforzar la seguridad para asegurar la estabilidad y la convivencia de todos.

En base a lo anterior, una de las premisas del vicepresidente Antelo fue el compromiso de ir dotando desde el Gobierno regional a todos los parques de bomberos para que tuvieran capacidad de autorrescate, lo que implicaba que, al menos, cada parque esté formado por cuatro bomberos.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes proponen, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de febrero, que se adopte el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que haga efectiva la dotación de un cuarto bombero en Águilas.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que haga efectiva la dotación de un cuarto bombero en Águilas.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ÁGUILAS SUR.

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de doña Rosalía Casado López, concejala del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, de





fecha 25 de abril de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-3240, sobre la ampliación del centro de salud Águilas Sur, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Los abajo firmantes, portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Popular, elevan al Pleno ordinario del mes de abril, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA** sobre la **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ÁGUILAS SUR**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Salud Águilas Sur se configura como uno de los dos centros de salud existentes en la localidad. Se trata de un centro que, durante décadas, atiende un alto porcentaje de ciudadanos y ciudadanas de una ciudad, cuyo censo ha experimentado una continua línea ascendente hasta alcanzar, en el año 2023, los 36.862 habitantes.

Las infraestructuras son los recursos básicos sobre los que se articulan los servicios sanitarios. En este sentido, garantizar la dotación de unas adecuadas infraestructuras es garantizar la dotación de unas adecuadas condiciones de espacio, seguridad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio sanitario. En definitiva, garantizar la dotación, conservación y mantenimiento de unas adecuadas infraestructuras, es garantizar un servicio de atención sanitaria en las apropiadas condiciones que se merecen nuestros profesionales sanitarios y nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En el artículo 11 de nuestro Estatuto de Autonomía se establece que es competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las políticas en materia de sanidad. Así, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece las disposiciones en materia de salud pública en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

El Centro de Salud Águilas Sur, perteneciente al Área de Salud III, y dependiente de la Gerencia del Área III de Salud del Servicio Murciano de Salud, ha experimentado un incremento asistencial continuado durante décadas, que no ha estado correlacionado con una ampliación y mejora de sus infraestructuras que garantizaran unas condiciones óptimas de sus recursos. Por ese motivo, en la actualidad, se encuentra en una situación de infradotación estructural de sus medios.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes proponen, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril, que se adopte el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

- La rehabilitación del Centro de Salud Águilas Sur.
- La ampliación del Centro de Salud Águilas Sur.
- La realización de un estudio pormenorizado de las necesidades de mejora de infraestructuras del Centro de Salud Águilas Sur.
- La puesta en marcha de un plan de mantenimiento y conservación de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en el término municipal de Águilas.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:





- La rehabilitación del Centro de Salud Águilas Sur.
- La ampliación del Centro de Salud Águilas Sur.
- La realización de un estudio pormenorizado de las necesidades de mejora de infraestructuras del Centro de Salud Águilas Sur.
- La puesta en marcha de un plan de mantenimiento y conservación de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en el término municipal de Águilas.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO DEL DISTRITO MARÍTIMO DE ÁGUILAS.

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda a la totalidad a esta moción por don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se va a pasar en primer lugar a la lectura de la enmienda a la totalidad y a su votación.

Si se aprueba la enmienda a la totalidad, decaerá la moción de doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular; y, en caso contrario, se pasará a su debate.

Seguidamente, don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la enmienda a la totalidad presentada con fecha 26 de abril de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-3273 a la moción del Grupo Municipal Popular para restablecer el servicio del Distrito Marítimo de Águilas, en los siguientes términos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Marítimo de Águilas, dependiente de la Capitanía Marítima de Cartagena, prestaban servicio dos funcionarias; una de ellas se jubiló el pasado 1 de octubre de 2023 y la segunda de ellas el 27 de febrero de 2024, es decir, con apenas cinco meses de diferencia. El último concurso general de traslados no podía contener estas vacantes, ya que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado previamente a que se produjeran, el 26 de junio de 2023, resolviéndose mediante publicación de resolución el 6 de febrero de 2024.

Ante la importancia de la actividad marítima en Águilas y la necesidad de seguir prestando los servicios propios de esa unidad, se han llevado a cabo varias acciones:

- *Con el fin de mantener la operatividad del Distrito, se desplazan dos días por semana dos funcionarios desde el Distrito Marítimo de Mazarrón, el jefe de Distrito y uno de los administrativos.*
- *Se desconcentró a esa unidad un puesto de Jefe/Jefa de Distrito, nivel 24, por lo que en la actualidad esa oficina dispone de un puesto de trabajo más. Este puesto vacante ha sido publicitado en la intranet del departamento el pasado 4 de abril, con el fin de que los funcionarios interesados, que cumplan los requisitos del puesto, envíen sus solicitudes para cubrirlo en comisión de servicios.*
- *También se ha publicitado la vacante del puesto de Jefe/Jefa de Negociado, nivel 16, el 17 de abril de 2024. Este puesto fue el último en quedar vacante.*

Paralelamente, se hizo una búsqueda, con el auxilio del personal de la Capitanía Marítima de Cartagena, de funcionarios interesados en prestar sus servicios en el DM Águilas que se pudieran trasladar allí con urgencia, sin necesidad de esperar a la resolución de un concurso de traslados; lamentablemente, ninguno de los interesados finalmente quiso ocupar estas plazas.





Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril, que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que en el menor plazo posible oferte y cubra las vacantes de personal del servicio del Distrito Marítimo de Águilas.

2. Seguir manteniendo operativo el Distrito, reforzando con un día más a la semana, siendo tres los días que se dé servicio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Me gustaría decirle que no hemos entendido mucho la enmienda a la totalidad que ustedes nos han presentado, sobre todo porque han sido muy defensores de la política del Ministerio. Al final, lo que pedía el Partido Popular en su moción era que se instase al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para que se restableciera el servicio del Distrito Marítimo de Águilas, puesto que es esencial para nuestra ciudad, cuya utilidad y necesidad están plenamente justificadas.

Ustedes se han limitado a modificar la exposición de motivos de esta moción y también los puntos. La exposición de motivos, entendemos que se han limitado a modificarla, simplemente, para salvar, una vez más, la firme defensa por parte del PSOE de Águilas del Gobierno de Pedro Sánchez, que no ha sido previsor, que, tras cinco días de descanso, ha vuelto a estar activo, pero que aquí en Águilas nos sigue teniendo inactivo este servicio del Distrito Marítimo.

Ustedes podrán entender que nosotros no estemos de acuerdo en lo que solicitan, puesto que se conforman con instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que, en el menor plazo posible, oferte y cubra las vacantes de personal del servicio del Distrito Marítimo de Águilas. Como usted comprenderá, y dada la edad de las funcionarias que trabajaban allí, antes del 26 de junio de 2023 deberían de haber sabido, y es grave que no lo supieran, que esas dos personas se iban a jubilar, porque, además, una de esas personas vino aquí como último destino, tras la jubilación de otro compañero, y se iba a jubilar aquí, que es donde reside su familia.

También dicen: “Seguir manteniendo operativo el Distrito, reforzando con un día más a la semana, siendo tres los días que se dé servicio”. Pues, no se da servicio tres días; o sea, no se da servicio dos días, se da servicio sólo un día, y así reza el cartel que hay en la puerta, porque no sé si se ha molestado en verlo. Antes de Semana Santa, el cartel que había en la puerta decía que cualquier consulta tenía que ser telefónica; no venían ningún día. Después, se puso un cartel —tengo la fotografía aquí—, incluso anoche es que volví a comprobarlo por si es que ahora ya estaban dos días, pero no, sigue el mismo cartel, sólo vienen los martes. Por lo tanto, no tendríamos que pedir que vengan un día más, siendo tres, puesto que estamos faltando a la verdad; actualmente, están viniendo sólo un día.

Yo entiendo que, a lo mejor, a muchos de nosotros esto nos suena lejano, porque no tenemos que despachar nada en el Distrito Marítimo, pero le puedo asegurar que estas últimas semanas han sido muchos los pescadores que han tenido que despachar el barco y que lo han tenido que hacer online, con las dificultades que para ellos ha supuesto, porque no estaban acostumbrados a realizar estos trámites.

Bien es cierto que, posiblemente, tenemos una brecha digital, que, a lo mejor por edad, en otros casos por costumbre, no se ha puesto al día la gente en lo que a digital se refiere, y a mucha gente le está costando el dinero porque no saben hacerlo ellos, no se manejan personalmente, pues ya han tenido que ir a gestorías a que les solucionen estos trámites online. Cuando allí estaban las funcionarias que cubrían este servicio, pues iban allí y se les solucionaba con bastante rapidez.

Por eso digo que no entiendo la enmienda a la totalidad a esta moción, cuando, al igual que el resto del Pleno, posiblemente podía haber salido de manera conjunta; porque, al final, lo que queremos todos es que se restablezca el servicio, pero no conformarnos con algo menor a lo que teníamos.»





Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«El motivo de esta enmienda es porque no estábamos de acuerdo con la parte resolutive de la misma, ya que ustedes proponían en su parte resolutive "que se restablezca el servicio", dando por hecho o dando a entender a los vecinos de Águilas que ese servicio se había paralizado por completo. Lógicamente, al ponernos en contacto con el Ministerio, se nos dice que en ningún momento se ha parado de ofrecer el servicio.

Sí que, lógicamente, ha cesado el ritmo de actividad, por los motivos que se han expuesto en el cuerpo de la enmienda y de su propia moción, pero en ningún momento se ha paralizado el servicio. En base a eso, se elabora esta enmienda, que es que se aumente un día más el servicio que se presta de manera presencial.

Y, además, también en la enmienda instamos al Ministerio a que oferte esas vacantes cuanto antes; es decir, nosotros lo que queremos es que se lleve a cabo, se cubran más días de servicios, pero, a la misma vez, que se lleven a cabo los procesos selectivos que establezcan o que crean convenientes para cubrir esas plazas, que nos consta que ya se han estado haciendo movimientos, como hemos explicado en la enmienda.

Por desgracia, ha habido dos funcionarios que se mostraron en un principio interesados, pero, por motivos personales, y otros por lejanía del Distrito de Águilas, finalmente no tuvieron a bien cubrir el puesto de Águilas.

Sin ir más lejos, nosotros también estamos de acuerdo en que en el servicio se deben reincorporar las personas, y que se dé servicio los cinco días, lógicamente. Recordemos que, al final, lo que se lleva a cabo en este servicio son expediciones de títulos de patrón, de pesca, de registro de embarcaciones menores, de autorización de fondeos, y, lógicamente, al ser Águilas un municipio costero, lo que nos interesa es que se retome el servicio.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Yo suscribo las palabras que ha comentado la portavoz del Partido Popular en las que realmente dice que se restablezca el servicio, porque no se ha perdido al 100 %, pero, como bien ha dicho, lo han podido hacer online, con el coste y el perjuicio para nuestros usuarios.

Lo que sí que dicen ustedes, que, ya que han hablado con el ministro o con el ministerio, no sé si ha dicho que ha hablado directamente con el ministro o con los funcionarios del ministerio; pero, ya que dice que se restablezca en el menor plazo posible, yo creo que eso es un cheque en blanco, que ahí no hay un plazo.

Y, ya que han hablado directamente con ellos, que son de su partido, y el ministro, en concreto de Transportes y Movilidad, no se ha cogido los cinco días de vacaciones que se ha cogido Pedro Sánchez, le podría haber dicho el plazo cuál es, si es un mes, si son dos, si son tres, si lleva un año, pero es que ustedes dejan aquí una carta abierta, como hace su jefe, Pedro Sánchez, con las cartas, que se han puesto de moda en el Partido Socialista, y dicen que en el menor plazo posible oferte. Pues el menor plazo posible puede ser, para uno un día, y para uno puede ser un año. Ya me dirá usted cómo cerramos el menor plazo posible.

Esto lo que demuestra es que ustedes siguen sin trabajar, que cogen una moción que presentan los partidos de la oposición y, para intentar quedar bien, la enmiendan e intentan salir así de lado, como se habla coloquialmente, para salir de perfil, se ponen de perfil.

Hemos visto, la verdad, como dije yo en redes sociales, hemos visto unas peleítas, pan y circo, que han sido bochornosas en Águilas, con tachaduras, desde una parte, desde la señora Moreno, a la parte del Partido Popular, porque el Partido Popular, en concreto, estaba diciendo la verdad de lo que pasaba, pero una a la otra llamándose mentirosas; textualmente, se llamaron mentirosas.

La verdad que me parece lamentable que, en el siglo XXI, políticos de un municipio como Águilas estén en redes sociales llamándose mentirosa una a la otra, porque creo que eso no soluciona los problemas de los aguileños, y lo que tienen que hacer es trabajar más —le hablo al equipo de Gobierno—, porque desde la oposición bastante estamos trabajando, tanto el Grupo Popular como nosotros. Tienen que trabajar más, y,





cuando alguien propone algo que es así y que es real, acátenlo y aténganse a las consecuencias y soluciónenlo.

Y, si hablan con el ministro directamente, como ha presumido esta tarde de que hablan con el ministro, pues que les diga el plazo, y no dejen una carta al aire para ver si se soluciona esto dentro de un año, de dos, o de un mes o de cinco.»

Doña Eva María Reverte Hernández:

«Es que estoy buscando la foto de anoche, que se la voy a enseñar al señor Casado, al que, además, le ha traicionado el subconsciente, y al final de su intervención ha dicho literalmente que lo que todos queremos es que se restablezca el servicio. Correcto, por eso lo pone en la parte petitoria de la moción inicial del Partido Popular y no en la suya. Mire, aquí lo pone –mostrando una fotografía en su teléfono móvil–: “Atención personal: los martes de 10:00 a 13:30”. Un día a la semana, ¿sabe contar, ¿verdad? Un día a la semana. Los martes es un día a la semana.

Por tanto, quiero decirle, como le he dicho anteriormente, que antes del 26 de julio, y por la edad de las funcionarias que allí trabajaban, el Ministerio debería de haber sabido que esas personas se iban a jubilar, y, si no lo sabía, muy mal por el Ministerio, que, como digo, no ha hecho su trabajo.

Por cierto, el servicio presencial sí está paralizado, porque ese cartel se puso después de Semana Santa. Antes de Semana Santa, el que había decía literalmente que para cualquier duda o consulta tenían que remitirse a la Capitanía Marítima de Cartagena, y había un teléfono. Lo digo por si no ha visto los carteles, es que tengo fotos de ambos carteles.

Y, ¿qué consecuente que es usted con la falta de personal cuando se trata de un ministerio que pertenece al Gobierno de España, y qué duros somos cuando ese personal falta en otras administraciones, en las que, incluso, se han tenido que hacer planes especiales para que la gente quiera venir a Águilas y demás, y no han querido venir! El rasero muchas veces tenemos que tenerlo igual para ambas administraciones.

Por lo tanto, como le digo, faltamos a la verdad al decir que no faltamos a la verdad cuando decimos que está cerrado, y, si no, que se lo pregunten a los usuarios. En marzo estaba ese cartel; ahora han puesto que sólo un día. Ustedes ponen en la moción que se amplíe a tres, perfecto, pero no es a ampliar uno más, sería ampliar dos más.

La previsión del Ministerio ha sido nula, y ustedes se están conformando. Miren, en el servicio han llegado a ser tres funcionarios trabajando a la vez, porque uno de ellos estaba en comisión de servicios, que venía de Marina Mercante, y, cuando se han jubilado esos dos funcionarios, vino una funcionaria a sustituir a uno de ellos; al que estaba en comisión de servicios evidentemente no.

Como le decía, bien sabe usted las fechas en las que se jubilaron esas funcionarias, pero era responsabilidad del Ministerio haber sabido que eso iba a suceder; y, por tanto, creemos que se están quedando ustedes escasos a la hora de pedir.»

Don Cristóbal Casado García:

«En primer lugar, contestándole al portavoz del Grupo Municipal de VOX, sigue dedicando más tiempo a hablar de otras cuestiones que de las mociones que traemos en el orden del día, pero luego se queja de que los plenos se hacen excesivamente largos; ¡menos mal que el de hoy previsiblemente es más corto!

Y, las peticiones, pues siguen siendo fechas, fechas y fechas. Si nosotros no nos podemos comprometer prácticamente en dar fechas dentro del Ayuntamiento, ¿nos vamos a comprometer en decirles fechas que repercuten a otras administraciones? Porque, si nosotros nos comprometemos aquí en decir el día 25, basta que el día 26 no esté algo hecho para tirarnos a los caballos, y eso es lo que ustedes pretenden y es en lo que no vamos a caer, lógicamente.

Y, contestando a la portavoz de Grupo Popular, no se preocupe que el día que no sepa contar la llamaré, por si acaso me puede echar una mano. Y a usted también le ha traicionado el subconsciente, usted ha dicho que faltan a la verdad, pero, bueno.





Volvemos a lo mismo: que sí, que estamos de acuerdo en que se han jubilado los dos funcionarios del servicio del Distrito Marítimo, que estamos pidiendo que se lleven a cabo los procesos selectivos que sean convenientes, que estamos pidiendo que se aumente un día más el servicio presencial; estamos discutiendo mucho para decir prácticamente lo mismo.

Y ustedes dicen que nos quedamos cortos en las peticiones. Nosotros llevamos dos puntos en la parte resolutive de la enmienda, que son instar al Ministerio a cubrir las vacantes, y, además, ampliar un día más la presencia; y ustedes lo único que decían es que se restablezca el servicio. Parece ser que nuestra propuesta es un poco más ambiciosa que la suya.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, a la moción de doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX.

Habiendo sido aprobada la enmienda, decae, por tanto, la moción principal.

En consecuencia, por la expresada mayoría,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que en el menor plazo posible oferte y cubra las vacantes de personal del servicio del Distrito Marítimo de Águilas.

SEGUNDO. - Seguir manteniendo operativo el Distrito, reforzando con un día más a la semana, siendo tres los días que se dé servicio.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTALAR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN CALLES Y PEDANÍAS DE ÁGUILAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales, de fecha 30 de abril de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-3381, para instalar cámaras de videovigilancia en calles y pedanías de Águilas, cuyo contenido se reproduce a continuación:

*«Los abajo firmantes, Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista; Eva Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, e Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal VOX, elevan al Pleno ordinario de abril, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN para INSTALAR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN CALLES Y PEDANÍAS DE ÁGUILAS.***

La preocupación que la mayoría de los habitantes de Águilas tiene sobre la inseguridad en nuestros barrios y pedanías hemos podido comprobar que va en aumento, especialmente en este último año.

A pesar de los esfuerzos realizados por las Fuerzas de Seguridad, Policía Local y Guardia Civil, ante la falta de efectivos y medios, el número de hechos delictivos se han incrementado de forma considerable.

Todos los grupos municipales aprobamos, en el pleno del pasado mes de marzo, una moción, impulsada inicialmente por el Partido Popular, para solicitar la ampliación de la plantilla del Puesto





Principal de la Guardia Civil de Águilas; pero, teniendo en cuenta que este incremento llevará unos trámites y tardará en ser efectivo, nos vemos en la necesidad de tomar más medidas para resolver este problema y ayudar así a intentar rebajar el número de delitos.

Durante el presente mes de abril, se celebró la mesa sectorial de la Policía Local, en la que están presentes todos los grupos políticos, y en la que se habló sobre la actualización del Plan Estratégico de la Policía Local; documento que recoge la actualización del Consejo Local de Seguridad.

Actualmente, en la mayoría de las ciudades se puede observar que el número de cámaras de videovigilancia se ha multiplicado de forma importante, consiguiendo un doble objetivo: servir como medida disuasoria y con las grabaciones poder ayudar a resolver los hechos delictivos, deteniendo a los culpables de ellos.

También cada vez es más habitual observar cámaras de vigilancia en pequeñas poblaciones —en el caso de Águilas, sería en sus pedanías—, para controlar las entradas y salidas que en ellas se realizan, y en zonas localizadas de especial índice de delincuencia.

La imagen de una persona en la medida que identifique o pueda identificar a la misma constituye un dato de carácter personal, que puede ser objeto de tratamiento para diversas finalidades; si bien, la más común consiste en utilizar las cámaras con la finalidad de garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.

Cuando se realiza el tratamiento de imágenes con fines de seguridad a través de los diversos sistemas existentes de captación, debe valorarse en primer lugar la legitimación para utilizar dichos sistemas de captación; y, en referencia al principio de responsabilidad proactiva, deben realizarse también una serie de actuaciones para que estos tratamientos se ajusten al contenido del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Por lo tanto, y puesto que la finalidad de la videovigilancia consiste en garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, el interés público legitima dicho tratamiento.

*Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Socialista, Popular y VOX en el Ayuntamiento de Águilas presentan para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

- 1. - Que la actualización del Plan Estratégico de la Policía Local contemple también la actualización del Consejo Local de Seguridad, en el que estén representados todos los Grupos Municipales.**
- 2. - Que en dicho Consejo se acuerden las zonas especialmente delictivas y puedan ser susceptibles de la instalación de cámaras de videovigilancia.**
- 3. - Que las zonas especialmente delictivas se trasladen a Delegación del Gobierno para que autorice la instalación de cámaras de videovigilancia.**
- 4. - Que esta Comisión, previa elaboración de un presupuesto, apruebe el costo del despliegue de estas instalaciones y de la central de control que ésta necesite.**
- 5. - Que la Comisión de Seguridad establezca un calendario para poner en marcha estos sistemas.»**

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,





SE ACUERDA:

PRIMERO. - Que la actualización del Plan Estratégico de la Policía Local contemple también la actualización del Consejo Local de Seguridad, en el que estén representados todos los Grupos Municipales.

SEGUNDO. - Que en dicho Consejo se acuerden las zonas especialmente delictivas y puedan ser susceptibles de la instalación de cámaras de videovigilancia.

TERCERO. - Que las zonas especialmente delictivas se trasladen a Delegación del Gobierno para que autorice la instalación de cámaras de videovigilancia.

CUARTO. - Que esta Comisión, previa elaboración de un presupuesto, apruebe el costo del despliegue de estas instalaciones y de la central de control que ésta necesite.

QUINTO. - Que la Comisión de Seguridad establezca un calendario para poner en marcha estos sistemas.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA CREAR EN ÁGUILAS UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL.

El señor Secretario General, don Jesús López López, informa que se ha retirado esta moción por el Grupo Municipal de VOX, mediante escrito presentado en el Registro General el día de la fecha, con número de registro de entrada 2024-E-RE-3378.

10. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se ha presentado por doña María Dolores Simó Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista, una moción por trámite de urgencia sobre la repulsa a la decisión del Ayuntamiento de Alpedrete de quitar el nombre de Francisco Rabal y Asunción Balaguer a espacios públicos; así como una declaración institucional, por trámite de urgencia, por don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, con motivo del Día del Trabajador; por lo que precisarán obtener previamente el voto favorable de la mayoría simple para su debate y votación.

10.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REPULSA A LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE DE QUITAR EL NOMBRE DE FRANCISCO RABAL Y ASUNCIÓN BALAGUER A ESPACIOS PÚBLICOS.

Por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, se declara la urgencia de este asunto, pasando a continuación a su debate y votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

A continuación, se da lectura por doña **María Dolores Simó Sánchez**, concejala del Grupo Municipal Socialista, a la moción de fecha 26 de abril de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-3267 que eleva al Pleno ordinario del mes de abril sobre la repulsa a la decisión del Ayuntamiento de Alpedrete de quitar el nombre de Francisco Rabal y Asunción Balaguer a espacios públicos, para su





debate y aprobación, si procede, del siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de la localidad madrileña de Alpedrete, formado por PP y VOX, ha iniciado expediente para cambiar el nombre de la Plaza Francisco Rabal y de la Casa de Cultura Asunción Balaguer, a los que pretenden renombrar como Plaza de España y Centro Cultural La Cantera. Los propios hijos de estos insignes actores han declarado que esta acción no puede estar motivada más que por el conocido pensamiento progresista de ambos actores y su militancia comunista, la cual nunca les impidió compartir amistad y cariño con quienes pensaban de manera diferente.

La relevancia de ambos actores, no sólo en la historia y cultura de España, sino del resto del mundo, es irrefutable. Se podrían enumerar los muchos éxitos cinematográficos y teatrales en los que ambos cosecharon premios, incluido un Goya que preside el Centro de Interpretación Paco Rabal de Águilas. No existe motivo profesional alguno que avale la decisión del Ayuntamiento de Alpedrete, salvo la ideológica. Sin embargo, ambos actores destacaron por ser personas tolerantes y compartieron amistad y cariño con quienes pensaban de manera diferente. Ningún gobierno, hasta este incidente, fuera del color que fuera, les mostró jamás animadversión, sino todo lo contrario: respeto y admiración. Así lo avalan reconocimientos tales como, entre otros muchos, el Doctorado Honoris Causa, la Medalla de Oro a las Bellas Artes, la Medalla al Mérito del Trabajo, la Orden "Gabriela Mistral" al Mérito Docente y Cultural de la República de Chile, la Medalla de la Asamblea del Poder Popular de la República de Cuba o la del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Artístico, así como más de 50 calles y plazas repartidas por toda la geografía española, y una veintena de teatros, cines y centros culturales con el nombre de alguno de los dos.

Lo que pretenden hacer VOX y PP de Alpedrete no es sólo un atentado contra la familia Rabal, quien ha contado siempre con el cariño y el respeto de la población aguileña, sino un ataque directo a la historia cultural de nuestro país. La cultura debe ser plural y libre y no estar sujeta al interés censor de ninguna ideología

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril, que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1.- Comunicar al Ayuntamiento de Alpedrete el malestar del Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en representación de toda la población aguileña, ante una medida que atenta contra la libertad, la cultura, el arte y la memoria.

2.- Instar al Ayuntamiento de Alpedrete a que respete la memoria y el legado de estos dos grandes actores manteniendo sus nombres en la Plaza Francisco Rabal y la Casa de la Cultura Asunción Balaguer de Alpedrete.»

Acto seguido, interviene doña **María Dolores Simó Sánchez**, concejala del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Cultura, en los siguientes términos:

«Esta moción desde el primer momento creo que era de justicia que hubiera sido conjunta, puesto que estamos en un salón de plenos que está situado en Águilas, en la localidad natal de Paco Rabal. Creo que todos los que estamos aquí, si no todos, deberíamos de ser todos los que nos sentimos orgullosos de Paco Rabal, de nuestro insigne actor, del que paseó el nombre de Águilas, no solamente por la geografía española, sino de forma internacional; sin embargo, tristemente, no es así.

Hoy hablo no solamente como concejala de Cultura, hoy hablo como aguileña, y hoy hablo y le doy voz a los hijos de Paco Rabal, Teresa y Benito, a los cuales les tengo que dar las gracias. Corren malos tiempos para la lírica, Benito, corren malos tiempos para la lírica, para la cultura, para las artes, para las personas que se dedican a crear.

“La semana pasada, en Alpedrete, en la Comunidad de Madrid, quitaron el nombre de mi madre,





Asunción Balaguer, a la Casa de la Cultura, y también el de mi padre, Francisco Rabal, a una plaza. Se hizo en secreto, sin pasar por Junta —bueno, perdón, sin pasar por Pleno—, pasó por una Junta de Gobierno Local extraordinaria convocada por el Alcalde, del Partido Popular, a espaldas del resto de partidos políticos, y también a espaldas de la sociedad civil, por un decreto de urgencia. En fin, como se suele decir, con nocturnidad y alevosía. ¿Razones? Ninguna coherente, pero no hacía falta, las conozco muy bien —y le estoy dando voz a Benito—, a pesar del cariño y del consenso del que siempre han gozado mis padres por parte de todos, sin importar colores o pensamiento, se les ha despojado del honor concedido, por un único motivo: su ideología progresista y el ser militantes del Partido Comunista.

Esto no ha sido obra por casualidad, va mucho más allá, es parte de una estrategia, es parte de una estrategia del Partido VOX en connivencia con sus socios naturales, el Partido Popular. Son los mismos que niegan la violencia machista, son los mismos que niegan los crímenes del franquismo, son los mismos que censuran las obras de teatro, son los mismos que rechazan la evidencia del cambio climático, que niegan la Agenda 2030, o que pretenden acabar con la memoria democrática, haciendo una burda revisión de la historia, una historia partidista. Y, cada vez que lo hacen, lo hacen con mayor frecuencia, con mayor libertinaje y con mayor permisividad.

A la cultura, desde el Partido Popular y desde VOX, se la ataca, se la margina, se la censura y se la denigra, solamente con un único objetivo: destruir la identidad de los pueblos y de los individuos. Primero, vamos a eliminar la memoria, después vamos a deshumanizar, y, luego, pues vamos a ver hasta dónde podemos llegar. Creemos en la cultura, sí, pero en la cultura a nuestro albedrío.

Pero, si nos quedamos callados, quién dice que mañana ya no podamos disfrutar de la Casa de la Cultura de Francisco Rabal, nombre que tanto agradezco y que hace justicia a su talento y cariño; que no podamos pasear por la Plaza de Asunción Balaguer a contemplar nuestro querido Mediterráneo desde la calle Paco Rabal, situada aquí en Águilas, o ser espectadores privilegiados de gran parte de nuestro acervo cultural en el Centro de Interpretación de Paco Rabal; es más, quién dice que mañana incluso ya no exista una casa de la cultura, o que tampoco podamos caminar de la mano libremente.

Les aterra la emoción, señores, y si algo define a la cultura es eso, la emoción. Es lo que sentimos ante una obra de arte, ante un poema o ante una película, es lo que nos hace mejores personas, y es algo tan necesario como el pan, ya lo decía García Lorca.

No se puede estar imparcial ante esta afrenta, no se puede buscar soluciones, señora Reverte. Ante esto, lo que hay que estar es tomando partido, y tomando partido hasta mancharse, como aguileños que somos y como paisanos de Paco Rabal.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con dieciocho votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Comunicar al Ayuntamiento de Alpedrete el malestar del Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en representación de toda la población aguileña, ante una medida que atenta contra la libertad, la cultura, el arte y la memoria.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento de Alpedrete a que respete la memoria y el legado de estos dos grandes actores manteniendo sus nombres en la Plaza Francisco Rabal y la Casa de la Cultura Asunción Balaguer de Alpedrete.

10.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJADOR.





Por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con tres votos a favor, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular, se rechaza la urgencia de este asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, no habiendo sido declarada la urgencia de la declaración institucional, no procede entrar a su debate y votación.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veinticinco páginas, comienza con la resolución número 2024-0767, de fecha 21 de marzo, y termina con la resolución número 2024-1087, de fecha 25 de abril de 2024.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12. OTRAS DACIONES DE CUENTA.

No existen asuntos en este apartado en la presente sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

13. RUEGOS.

PRIMER RUEGO

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Los vecinos de las calles Alpera, Tortosilla y Águila nos hacen llegar sus quejas por la falta de respuesta que reciben del equipo de Gobierno ante las numerosas peticiones que realizan y que no son atendidas.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **ruego**:*

Que, a través de las concejalías correspondientes, se lleven a cabo las actuaciones necesarias para dar respuesta a las peticiones de los vecinos de las calles Alpera, Tortosilla y Águila.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Eva María Reverte Hernández:

«Hemos estado con los vecinos de estas tres calles, en general, con los vecinos de la zona, que se quejan de la falta de limpieza de las obras de adecuación. Nos comentaron que incluso el concejal había estado allí, y que se les había dicho que la obra era bastante costosa; pero es cierto que, al final, las condiciones en las que se encuentran, sobre todo las escaleras, no son acordes y ellos no están conformes, teniendo en cuenta que





todos pagamos nuestros impuestos y queremos ver nuestra calle, la zona en la que residimos y, en general, nuestra localidad en las mejores condiciones posibles.

También nos comentan que hay falta de contenedores —por eso hablamos de las diferentes concejalías, a quienes les corresponda—, y hay también varios solares que, al encontrarse semivallados, están haciendo que, sobre todo ahora con el calor, pueda haber más insectos. Incluso, estando mi compañera, la señora Soler, y yo allí, no en esta ocasión, sino en una ocasión anterior, hace un mes nos encontramos con una rata de un tamaño bastante considerable.

Por tanto, creemos que los vecinos de esta bella zona de Águilas también se merecen que se les atienda, y, que, lo antes posible, todas estas peticiones que ya han hecho al equipo de Gobierno y no han sido atendidas, se atiendan.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Reverte, su pregunta contiene un pequeño error; eso de que el equipo de Gobierno no atiende las peticiones no es totalmente cierto. El pasado 12 de marzo, como usted bien ha dicho, estuve reunido con dos vecinas de las calles, donde me reclamaban el desbrozado y el arreglo de la calle Tortosilla. El desbrozado de la escalera se realizó dos días después, con lo cual ya estábamos atendiendo las peticiones.

Al mismo tiempo, se solicitó presupuesto para colocar la barandilla que reclamaban en la calle Alpera. Ese presupuesto, del cual se obtuvo la RC correspondiente cuando lo recibimos el 21 de marzo, y se encargó la fabricación de las barandillas mencionadas, convenimos arreglar esos remates laterales del solar de la calle Tortosilla al mismo tiempo que se instalaran las barandillas, las cuales a día de hoy están fabricadas, a la espera de instalación, junto con los trabajos mencionados.

Queda un trabajo en estudio, bien es verdad, como usted ha dicho, por parte de los Servicios Técnicos, que es la renovación del pavimento de la escalera, lo cual yo entendía que era menos urgente, y estamos estudiando su resolución.

Por lo expuesto, es aventurado, cuando no desafortunado, indicar que el equipo de Gobierno no atiende las peticiones de estas vecinas.

Respecto a los solares, como cualquier solar situado en el casco urbano, iniciaremos el procedimiento de revisión y de contactar con los propietarios para que procedan su limpieza.»

SEGUNDO RUEGO

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Vecinos de la calle Rambla del Charco nos han comunicado que la zona que discurre a la izquierda del cauce, en dirección al mar, se encuentra en mal estado.

Los árboles no se riegan con continuidad y se están secando, y la limpieza de la acera es escasa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **ruego**:

Que se aumente la frecuencia de limpieza en la zona y el riego de los árboles.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**:

«Es un ruego sencillo. Los vecinos no están conformes con la frecuencia de la limpieza, nos trasladan que los árboles están también un poco descuidados y, sobre todo, que la barandilla que da a la rambla por dos





zonas está rota y con el consecuente peligro de que alguien se pueda enganchar o cortar.

Simplemente, que intenten arreglarlo lo antes posible.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Sáez, respecto al tema de la limpieza, ya ha tomado nota mi compañera, la señora Ruano, para revisar las frecuencias de paso, y, por supuesto, como no puede ser de otra manera, si no es conforme, procedemos a revisarlas.

Respecto a la alineación de árboles plantados, hay diferenciación de cuántos tipos de árboles. Hay unas moreras que ocupan hasta aproximadamente la mitad, que esas moreras tienen riego actualmente. De hecho, últimamente hemos solicitado una mejora a Hidrogea, a primeros de abril, que es para sustituir el contador por un contador que proporcione más caudal y más presión para asegurarnos qué riegos son. Ejemplares más jóvenes, necesitamos asegurar mejor ese riego.

El resto son olmos, falsas pimientas y moreras más adultas, hacia el Consum, que, por el estado que tienen, digamos que son árboles muy asentados, no necesitan riego, ya que toman el agua y los nutrientes de las corrientes de la propia rambla, las que subyacen bajo la propia solera. Tomamos esa decisión de no aumentar el riego, puesto que estos árboles, por el porte que tienen y el estado en el que están, no lo necesitan y sería un gasto superfluo de agua, un gasto innecesario, no la tomaría.

El estado de salud de los árboles, yo lo estuve viendo después de su ruego, el estado de los árboles ahora mismo en primavera es excepcional. ¡Claro, si los comparamos con otoño, en otoño parece que se están secando!, pero ahora mismo están espectaculares. Le invito a que los vea.

Y tomo nota del tema de la barandilla, porque estuve comprobando que sí hay una barandilla en la puerta de Afemac que está suelta. Vamos a proceder a repararla, y, si hay alguna barandilla más, revisaremos y las arreglaremos consecuentemente.»

TERCER RUEGO

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Los vecinos de la calle Dr. José Antonio Bernardo Álvarez en Urbanización “El Hornillo” tienen instalados contenedores de recogida de residuos, que están cerrados y no se pueden utilizar; sin embargo, sí se les cobra la tasa de basura de 1.ª categoría.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **ruego**:*

Que se solucione el problema y se habiliten los contenedores de recogida de residuos de la calle Dr. José Antonio Bernardo Álvarez para su uso.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Eva María Reverte Hernández:

«Como decimos, incluso uno de los vecinos nos ha hecho llegar la factura en la que se refleja claramente que la basura que se cobra es doméstica de primera categoría y que está pagando 22,58 euros por un contenedor que no puede usar. De hecho, estuvimos allí, intenta abrir el contenedor y está completamente sellado, está cerrado, y el contenedor más cercano lo tiene bastante lejos.

Si no se les estuviera cobrando, pues los vecinos entenderían que ese servicio no se les debería de prestar; pero, puesto que sí se les hace, entendemos que el Ayuntamiento debe tomar soluciones, y, o bien decirle a la empresa adjudicataria del servicio que no les cobre, o bien abrir esos contenedores y que los puedan





usar.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria, contesta lo siguiente:

«Señora Reverte, esos contenedores tienen un buzón, son los contenedores soterrados, que, como no están en uso, ya se ha solicitado quitar ese buzón y sellar el suelo, tanto en la zona del Hornillo como en el resto de zonas donde no se están usando. Concretamente, en la calle Doctor José Antonio Bernardo Álvarez, en la que hablamos, hay un contenedor bilateral, entre el 20 y el 22, el número de la calle, pero es cierto que actualmente esa zona ha crecido mucho, y, por lo tanto, se ha pedido que se dote de más contenedores.»

CUARTO RUEGO

Don **Lorenzo Sánchez López**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Son muchas las quejas realizadas por los vecinos con el tema de la alimentación de los gatos en las calles de Águilas, puesto que, cuando se hace sin control, al final crea más problemas de limpieza y hace que la zona presente un aspecto de dejadez, malos olores y muchos insectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **ruego**:

Que se tomen medidas y se realice una campaña informativa con el fin de evitar más suciedad.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Lorenzo Sánchez López:

«Tras varias quejas de vecinos del municipio de Águilas referentes al tema de alimentación de los gatos en las calles, nos vemos obligados a presentar este ruego para adoptar las medidas que sean necesarias, con el fin de evitar los problemas que conlleva esta situación, como, por ejemplo, suciedad, deterioro del entorno, malos olores, muchos insectos, entre otros.

Se podrían tomar medidas como, por ejemplo, identificar y controlar las distintas colonias de gatos del municipio, y otra, por ejemplo, una campaña informativa para evitar más suciedad en las calles; pero nos damos cuenta de que el día que presentamos el ruego, 25 de abril, recibimos el acta de Junta de Gobierno Local de 17 de abril, que es donde se aprueban una serie de medidas para el control referente a este tema.

Solamente decir que esperamos que se lleven a cabo estas medidas, ya que es el bien para todos.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Rosalía Casado López**, delegada de Sanidad, contesta lo siguiente:

«Señor Sánchez, la Concejalía de Sanidad lleva realizando desde el año 2020 un control de la población de los gatos comunitarios que viven en las calles de la localidad, atendiendo a las directrices dictadas en la normativa de protección de animales domésticos, artículo 25 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia.

Hasta la fecha, se han controlado con captura, esterilización y retorno un total de 1.008 gatos, de los cuales 554 son hembras y 454 machos. Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, se establecía como obligatoria la realización por parte de la Administración Local de un protocolo de gestión de colonias felinas, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno con fecha 28 de febrero de 2023.

En dicho protocolo, se establecía, en su punto tres, la autorización por parte del Ayuntamiento de las





colonias felinas, atendiendo a una serie de criterios, estando prohibida su ubicación en los alrededores de centros escolares, guarderías, hospitales y centros sanitarios, parques infantiles, residencias de ancianos y cualquier instalación donde habiten personas de riesgo o inmunodeprimidos.

Atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo anterior, y previa solicitud registrada para las personas interesadas, el pasado día 25 de abril del 2024 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno la autorización de 13 colonias felinas repartidas por diferentes zonas de la localidad y pedanías, en las cuales se cumplen los criterios higiénico-sanitarios establecidos en el protocolo. En cada una de ellas se ha establecido personal colaborador con el Ayuntamiento, encargado de la alimentación de los animales y del mantenimiento higiénico del entorno donde está cada colonia.

Al mismo tiempo, la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del entorno urbano de la ciudad de Águilas establece en su artículo 20.7 normas de conducta relativas a la alimentación en vía pública de diferentes animales, entre los que se incluyen los gatos, con un régimen sancionador de hasta 500 euros, en caso de incumplimiento. Es por ello que se hace necesario la participación ciudadana en este sentido para proceder así a la imposición de las pertinentes denuncias y la actuación policial derivada.

En resumen, señor Sánchez, la Concejalía de Sanidad de Águilas, con su técnico de Sanidad y Salud Pública, cumple con la ley y con todas las normativas.

Segundo: les rogamos que ustedes a las personas que les transmiten esas quejas les informen de que lo que deben de hacer es denunciar esas actuaciones, y así será la forma de poder dar soluciones a esta situación.»

QUINTO RUEGO

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril el siguiente RUEGO:

«Vecinos de la zona nos avisan de que los pasos de cebra ubicados en la calle Isidoro de la Cierva y la que cruza, la calle Pablo Iglesias, no se ven y, por lo tanto, los vehículos no se paran, con el consecuente peligro que supone para los peatones.

Es por ello, el que concejal que suscribe presente el siguiente

RUEGO:

Que se pinten los pasos de cebra, se señalicen debidamente las calles y que se realice un plan de revisión de las calles para ver cuáles se encuentran en el mismo estado, para proceder a su reparación y correcta señalización.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Solís, los pasos que me comenta tienen señalización vertical, e, indudablemente, esos pasos tienen una necesidad de repaso de la pintura, pero están señalizados. A pesar de no verse la pintura en el suelo, están señalizados verticalmente. En el momento, como sabe usted, la zona está en obras, con el desarrollo de la obra del CDL. Cuando estas obras finalicen, si no antes, procederemos a su repintado para reforzar a los conductores la necesidad de parar.

Respecto al plan que tenemos en este Ayuntamiento o en este equipo de Gobierno, comenzamos con el pintado de la zona de los colegios, el refuerzo de las zonas de más afluencia del pueblo o zonas donde se han solicitado pasos de peatones y previamente no existían. Por ejemplo, desde enero hemos pintado un nuevo paso de peatones en el Placetón, frente al chino; se han repintado cuatro pasos de peatones del paseo de los Rosales





con avenida del Mediterráneo; se han creado cuatro nuevos pasos de peatones en la calle Prolongación Armando Muñoz Calero, por el tránsito de escolares desde la calle Iberia hasta la zona de los colegios de Las Lomas, etc.

Se han repintado los pasos de peatones del colegio Mediterráneo en la confluencia con la calle Miguel de Cervantes; se ha repintado la entrada del mercado semanal, carriles, pasos de peatones, isletas, etc.; se han pintado los pasos de peatones de la calle Murcia, que conducen a los escolares al colegio Carlos V y al Joaquín Tendero; se han pintado los pasos de peatones del paseo de las Acacias, que unen el parque de Mari Collado con el parque Explorador Felipe López, etc.»

SEXTO RUEGO

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Cada vez son más las personas que tienen una ostomía, por lo que se hace necesaria la implicación de la Administración Local para que tengan accesibilidad e integración.

Sería necesario contar con adaptación para ostomizados en baños públicos, con el fin de poder vaciar las bolsas y hacerlo en condiciones óptimas de salubridad cuando estas personas quieren ir a la playa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **ruego**:

Que durante la temporada de instalación de los servicios de temporada en playas al menos uno de los aseos que se colocan sea para personas ostomizadas, y que se sitúe en una playa urbana céntrica, bien en la de Poniente o Levante.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Eva María Reverte Hernández:

«Actualmente, en nuestro país existen más de 100.000 personas que viven con una ostomía. La causa más común suele ser el cáncer, seguido de la enfermedad de Crohn, la diverticulitis o la colitis ulcerosa. Hay personas que las llevan de manera transitoria y otras que, finalmente, saben que va a ser hasta el final de sus días. La depresión es común en estas personas que sufren esta intervención hasta que se adaptan a su nueva imagen corporal.

Son necesarios baños adaptados, tanto por higiene postural como por higiene y salud para todos los usuarios. En Águilas, podríamos empezar por las playas. Les lanzo esta propuesta porque, además, seríamos pioneros en la Región de Murcia, y así continuar después por edificios públicos.

Además, no estaría de más promover campañas de sensibilización y conciliación para que también se instalen estos baños adaptados en edificios privados o empresas con un alto volumen de movimiento y empleados, para así favorecer la autonomía personal y la vida independiente de las personas con ostomía, que, como digo, me consta que sufren demasiado.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Antonio Consentino López**, delegado de Dinamización Social e Inclusión, contesta lo siguiente:

«A principios del mes de marzo de este año, la señora Alcaldesa nos convocó a las Concejalías de Sanidad, de Obras y de Dinamización Social para plantear cómo abordar una problemática que ya se le había presentado, la de los baños adaptados, que pacientes ostomizados y familiares tenían esa preocupación para saber si en algún momento se podían llevar a cabo esas adaptaciones aquí en Águilas. Y se planteaba, nos planteaba la señora Alcaldesa, cómo afrontar las modificaciones necesarias, tanto en edificios públicos, como en los baños de playa.





Para ello, a primeros de marzo nos pusimos en contacto con dos empresas nacionales especializadas en este tipo de adaptaciones, y nos enviaron la información y los presupuestos de módulos prefabricados de baños adaptados a personas ostomizadas. Ahora bien, por las características técnicas, tanto de los módulos, como de los aseos, de los módulos de aseos que actualmente tenemos en las playas, por el peso y por el tamaño de este tipo de adaptaciones, que vienen como en un kit, ya solamente para hacer la instalación, se ve que hay cierta dificultad tanto por el peso y el tamaño de ese kit.

Lo que hemos también pensado en un segundo momento, y con las indicaciones y experiencia de un familiar de un paciente que ha estado ostomizado durante seis meses, es adaptar por parte de los técnicos de nuestro Ayuntamiento los aseos en playa con una serie de elementos mínimos para que sean utilizados por dichos pacientes, de una forma lo más sensata, cómoda y eficaz posible, es decir, un inodoro en altura de unos 80 cm de alto, o sea, en altura de unos 80 cm, perdón, un espejo, estanterías para elementos propios, ducha de mano, percha y secamanos.

Y es cierto, como bien dice la señora Reverte, que tenemos que estar encaminados e intentar que tanto las Administraciones Públicas como las instituciones, o en aquellos centros de trabajo con gran afluencia de personas, estén pensando en este tipo de adaptaciones, porque son ciertos los datos que usted nos está diciendo; de hecho, se nos plantea también solicitar a la Consejería de Sanidad el que se adapten los dos centros de salud de nuestra localidad con baños de este tipo.

Lo que sí podemos anunciar es la próxima adquisición y montaje de dos módulos adaptados y homologados, que irán, previa aprobación de los Servicios Técnicos, en uno de los aseos de la Casa de la Cultura Francisco Rabal y en uno de los aseos del Auditorio Infanta Elena. De esta forma, podemos conseguir que un edificio municipal céntrico y con horario ampliado esté habilitado para estos pacientes, así como posibilitar que puedan participar en la oferta cultural y de ocio de ambos edificios.

Por último, reseñar que estas adaptaciones se contemplan dentro del objetivo de accesibilidad universal de la Agenda 2030.»

SÉPTIMO RUEGO

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril el siguiente RUEGO:

«El camino situado detrás del campo de fútbol Muñoz Calero se encuentra en una situación pésima, lleno de escombros y suciedad.

Es por ello, el que concejal que suscribe presente el siguiente

RUEGO:

Que se limpie la zona y se acondicione el camino.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**:

«Me refiero al camino situado detrás de la portería sur, está lleno, porque paso muchas veces por ahí. El problema es que pasan muchos niños que van solos a los entrenamientos, muchos, diariamente, por acortar camino. Entonces, hay escombros, hay hierros, hay muebles, hay de todo en ese camino.

Si se ha limpiado ya, como la pieza que se puso en la piscina a las 4 de la mañana de la noche anterior, cuando vine a Pleno, perfecto, porque hoy no he pasado por allí; pero, si no, os ruego, por favor, que se proceda, si corresponde al Ayuntamiento o si corresponde al negocio que hay pegado, que no lo sé, sinceramente no lo sé, que se inste a que lo limpie y que se cuide un poquito más esa zona.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria,





contesta lo siguiente:

«Señor Buitrago, hablamos de una zona que no está urbanizada y poco transitada. Los niños de los que usted habla sí, en vez de cruzar por esa calle, lo hacen por la avenida Vicenta Ruano, la puerta de arriba es mucho más cercana que por esa zona. De todas formas, ya hemos pedido y estamos viendo con el técnico responsable la forma de hacer esa eliminación del foco de residuos y del acopio de escombros, y, además, en las actuaciones se verá el acotamiento de ese espacio, haciendo más complicado los vertidos incontrolados.

Los accesos, como decía, igual los niños que van andando o con vehículos es mucho más fácil el acceso a cualquiera de los dos campos de fútbol desde la parte de arriba, que desde esa zona que va a la rambla y que no tiene mucho tránsito.»

OCTAVO Y ÚLTIMO RUEGO

Doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril el siguiente RUEGO:

«Que para este verano 2024 el Ayuntamiento de Águilas oferte una “Escuela de Verano Inclusiva”, que tenga como objetivo crear espacios lúdicos y de diversión y ayudar a la conciliación laboral y familiar durante las vacaciones estivales para estas familias.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rosa María Soler Méndez**:

«Hace casi un año, en el primer pleno de la legislatura, en julio del 2023, ya trajimos esta propuesta, porque les recuerdo que anteriormente se habían hecho escuelas de verano, pero no eran del todo inclusivas. Se había hecho con algunas asociaciones, y no es que hubiesen creado problemas, pero no eran lo realmente efectivas y cómodas que para los usuarios deberían de ser.

A fecha de hoy, no tenemos conocimiento que ninguna de las escuelas de verano ofertadas hasta el momento; bien es cierto que hay que diferenciar entre las escuelas de verano municipales y las privadas, pero, por supuesto, en este caso lo que pedimos es que sea una escuela de verano municipal la que oferte la inclusión.

Esta mañana ha tenido lugar una reunión de directores de los centros docentes, donde, al parecer, tampoco se ha llevado este punto. Nos encantaría que hoy nos dijeran que, como nos suelen decir, están trabajando en ello, y que por fin este verano podamos contar con una escuela de verano inclusiva en Águilas.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Antonio Consentino López**, delegado de Dinamización Social e Inclusión, contesta lo siguiente:

«Estamos trabajando en ello, en serio. La respuesta es que ésa es la intención de la Concejalía de Igualdad y de la Concejalía de Inclusión. Hay que tener en cuenta que, dentro del número de alumnado del curso 23/24, aproximadamente un 13,5 % presenta algún tipo de diagnóstico, y la mitad de ese porcentaje, sobre el 50 % de ese porcentaje, son alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, más los 23 alumnos y alumnas de las aulas abiertas que pueden participar en esta escuela de verano.

Nuestra intención es precisamente ésa: que la oferta que se haga desde el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Igualdad, sea exactamente una escuela donde sean verdaderamente inclusivas, donde se pueda trabajar por la diversidad de capacidades, compañerismo, responsabilidad, autonomía, movimiento, trabajo en equipo, desarrollo personal, orden, comunicación, juego..., porque son competencias sociales y personales que el alumnado podrá trabajar y desarrollar en dichas escuelas. Trabajamos para contar con los medios personales y materiales que sean necesarios para un óptimo desarrollo de las mismas.

Lógicamente, no podemos aspirar a que sean escuelas de verano específicas y terapéuticas, porque excederían nuestras posibilidades, aunque sí vamos a participar como ayuntamiento en una escuela de estas





características, con niños y niñas con TEA, cediendo las instalaciones del Colegio El Rubial a Asteamur, para que desarrolle sus escuelas específicas de verano.

Por último, reseñar que este tipo de escuelas de verano inclusivas se contemplan también dentro de los objetivos de la Agenda 2030.»

14. **PREGUNTAS.**

PRIMERA PREGUNTA

Don **José García Sánchez**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril las siguientes PREGUNTAS:

«El parque forestal Explorador Felipe López López presenta un estado que a los ciudadanos les hace pensar que dicha infraestructura, a pesar de haber sido inaugurada en dos ocasiones, está aún sin terminar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes **preguntas**:

1. **¿Qué función tienen las arquetas con cuatro hierros que sobresalen verticalmente de cada una de ellas por encima del nivel de la superficie?**
2. **La denominada como plaza de la Balsa que hay en dicho parque, nos podrían aclarar a qué se debe su orientación.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **José García Sánchez**:

«Nos hacemos muchas preguntas alrededor del parque forestal Explorador Felipe López López, y no sólo estas dos, que quizá sean las más misteriosas, por decir algo. Decimos misteriosas porque no entendemos que unas arquetas con unos zunchos verticales en su última parte sobresalgan del nivel de la superficie, en algunas de ellas en torno a los 20 cm, visibilizándose la parte final de cada hierro, sobresaliendo las cuatro puntas de cada arqueta, con un riego para niños, niñas y todos los usuarios del parque considerable, donde cualquier caída encima de estos zunchos o arquetas puede tener, la verdad, consecuencias muy graves.

Nos gustaría saber a qué se debe esta instalación, aparentemente eléctrica cuando acabe, está en esta situación inacabada, peligrosa; y, siendo este hecho categórico, porque así lo es, ¿cómo dan lugar a tenerla sin protección alguna en un parque inaugurado ya dos veces?

Del mismo modo, la denominada plaza de la Balsa, según el descriptivo, por mucho que se quiera seguir el trazado original del muro de la antigua balsa de riego mediante un banco y el muro perimetral, no entendemos varios puntos: primero, el nombre, plaza de la Balsa, porque plaza poco vemos ahí. Y, de la balsa, por mucho guiño que se le haga a la antigua balsa con patos, la verdad que poca balsa, pocos patos y poca agua en esta plaza de la Balsa.

Pero, fuera títulos y nominación, que es lo menos relevante, lo que sí nos preocupa es que este espacio se sitúe a tres metros de una de las vías de entrada y salida de Águilas más importantes y concurridas, sin protección, y realmente una orientación extraña, que, cuanto menos, todo el que ve este espacio se pregunte: ¿Qué es esto? ¿Cómo está así? ¿Qué necesidad hay de hacer un espacio de esta manera, generando un peligro innecesario? ¿Qué atractivo real tiene esta plaza de esta manera? Y, atendiendo a objetividad y preguntas lógicas de cualquier ciudadano que observe esta plaza de la Balsa.

Y este parque tiene más preguntas desde su primera y segunda inauguración, porque, sí, lo han inaugurado dos veces, preguntas como: ¿Por qué tanta suciedad? ¿Por qué se está secando la vegetación? ¿Cuál es el motivo? ¿Por qué no limpian las pintadas de los vándalos? ¿Por qué no reordenan la pista polideportiva tras quitar las porterías existentes después de la primera inauguración y por qué retiraron estas porterías?





Nos preguntamos si darán contestación a estas preguntas, coherentemente y con sentido, y, lo más importante, llevar a cabo soluciones, y así poder hacer una tercera inauguración, o quizás ustedes están en modo reflexión, como viene estando de moda en su partido y en su líder, Pedro Sánchez.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor García, el parque forestal se inauguró una sola vez. La segunda, la que usted menciona, fue el acto organizado para ponerle el nombre al explorador Felipe López, y fue una fiesta organizada por la familia; o sea, inaugurado una sola vez por el equipo de Gobierno.

El parque está acabado. Las arquetas que usted refiere son pernos de anclaje, no son arquetas, son pernos de anclaje de farolas que se dejaron en previsión, por si decidimos en algún momento ampliar el alumbrado; se dejaron en ese momento en la obra porque era más conveniente, y se dejaron protegidas con setas y enterradas. Si usted se da una vuelta todavía las verá; yo esta mañana lo he visto. Hay pernos de anclaje que están protegidos. Si se desentierran, lógicamente, nosotros procederemos a revisarlas y a dejarlas en el estado que se quedaron al final de la obra: protegidas y enterradas.

Respecto a la orientación de la balsa, es que la explicación no procede, si es que está escrita allí y hay que leerla, dice lo que es, lo dice el proyecto y el motivo por el cual se dejó así. Le cito textualmente: “Con el objeto de conectar al ciudadano con la identidad de su municipio, el parque se ordena a partir de los elementos persistentes en el terreno como huella de la historia del lugar. Todos estos elementos nos hablan del pasado agrícola de este territorio y de los sistemas de riesgos vinculados a este uso. Los terrenos en los que se ubica el parque pertenecieron en su día a la finca de la Casa Grande, y en ellos se conserva el trazado de un canal de riego —que lo puede usted ver ahí— y dos antiguos caminos que atraviesan la parcela, y la huella de un muro de las balsas de riego existentes en la finca. En la ubicación de la balsa de riego se ha recuperado el trazado original del muro mediante la construcción de un banco y un muro perimetral, que ha permitido crear la plaza, una pequeña plaza de ensanche a la acera del paseo de la Acacias”.

Aquí tiene usted la explicación de la orientación y el porqué ampliamos la calle hacia el paseo, lo integramos, y la conservación de un elemento antropológico que creo que tiene su importancia como parte de nuestra historia y nuestra cultura. El resto del texto, le invito a que lo lea junto con el resto de la cartelería explicativa del parque.»

SEGUNDA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente PREGUNTA:

«Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

PREGUNTAS:

¿Cuándo nos van a facilitar los partes que emite la Policía Local?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«La pregunta es bien sencilla y concisa, y viene respecto a que en el pleno anterior nos rechazaron uno de los acuerdos, referente a que nos pasen a los equipos de la oposición los partes que emite la Policía Local, y posteriormente remitimos un escrito solicitando un informe a la Secretaría General, en el que ese informe nos da la razón y tenemos derecho a tener acceso a toda la información que tiene el Ayuntamiento, como concejales de la oposición o como concejales del Gobierno.

Por lo tanto, la pregunta es muy fácil, espero que no nos censuren, como se habla esta noche aquí de





censurar, y que sí que se nos faciliten los partes, porque a ustedes se les llena la boca de las censuras del Partido Popular, de VOX. Si no piensan como ustedes, es censura, pero los que censuran, y lo han dejado patente recientemente, son ustedes. Su jefe, Pedro Sánchez, ya ha dicho que va a censurar a los medios de comunicación que no le gustan; no le gusta que digan lo que no quiere oír.

Censuran al Grupo VOX porque hoy trae una declaración institucional por el Día del Trabajador, que es mañana, sin tan siquiera darme la opción a motivar la urgencia, que no me han dado la opción, como dice el Reglamento, a exponer y motivar la urgencia; ni siquiera han dejado esa opción, censurando a los trabajadores, porque esa declaración institucional iba referente al Día del Trabajador, que trabajadores somos muchos. Censuran en las redes sociales, eliminando comentarios, los que no les gustan, como han hecho recientemente en Facebook de la página del Ayuntamiento de Águilas.

Pero, si es que sinceramente censuran todo lo que no les gusta, si la señora Moreno me tiene censurado en Facebook, ya lo dije en el anterior pleno, a un concejal de la Corporación, que jamás le he faltado al respeto; simplemente he dicho las cosas como son, pero parece ser que no les gusta.

Entonces, los que censuran continuamente son ustedes, y queda claro y patente que es así; por lo que espero, y aprovecho también para decir, que luego me hablan del tiempo y me cortan mis intervenciones, cuando esta tarde se le han dado minutos de más a varias intervenciones del Grupo Socialista, para que lo tenga en cuenta, señora Moreno, por si en alguna intervención me paso yo un minuto, un minuto y medio, no me corte dos o tres veces y me deje el uso de la palabra.

En resumen, ¿cuándo se nos van a facilitar los partes que emite la Policía Local a los grupos de la oposición?»

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Yo voy a ir directamente a contestar la pregunta, porque, una vez más, en dos minutos y medio de intervención, la pregunta la ha efectuado usted en 25 segundos, y el resto ha sido seguir hablando de otras cuestiones, como ya he comentado anteriormente.

Es cierto que ustedes lo solicitaban en el anterior pleno, que se emitió un informe desde Secretaría General, y, en base a ese informe que se emitió desde la Secretaría General, desde la Concejalía se dio orden a la Jefatura de la Policía para que diera acceso a los partes de servicio diario. Una vez que se le comunica eso a Jefatura de la Policía Local, sí es cierto que, de los partes de servicio diario, como no puede ser de otra forma, tienen que eliminar los datos personales, y, en base a eso, no sé, si no tienen acceso habrá sido por olvido de parte de Jefatura de Policía Local; pero, sin ir más lejos, el próximo jueves o mañana mismo se le vuelve a notificar para que les den acceso a los partes.»

TERCERA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente PREGUNTA:

«Tras conocer los datos del sistema estadístico de criminalidad, en los que el municipio de Águilas aparece en una situación bastante preocupante.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

PREGUNTAS:

¿Qué actuaciones tiene previstas hacer el equipo de Gobierno para paliar esta situación?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:





«Los datos estadísticos que salieron publicados la verdad que no dejan de ser un grave problema para Águilas, puesto que en la Región de Murcia estamos entre los cinco municipios con mayor tasa de criminalidad, somos el primer municipio en homicidios dolosos y asesinatos consumados, y en hurtos; y somos el segundo municipio en delitos graves y menos graves de lesiones y riñas, y en agresión sexual con penetración. La verdad que los datos hablan por sí solos, esto no lo dice VOX, lo dice el Instituto Nacional de Estadística.

En Águilas, llevamos solicitando que se incremente la plantilla de la Policía Local, y a día de hoy no se ha incrementado, seguimos que si cinco, que, si están preparando, pero yo no veo ninguna publicación de esas plazas que se tienen que incrementar de Policía Local; que, aun así, seguimos diciendo que son insuficientes, que con cinco policías locales más no vamos a atajar el problema de delincuencia que existe en este municipio.

Además, hoy se ha aprobado una moción para instalar cámaras de vigilancia, ante la preocupación que tenemos por las situaciones que hemos visto recientemente, en concreto una que también se debatió en el pleno anterior, del tema de la estación de autobuses, la agresión que sufrió ese chófer de autobús.

Creemos que esto no es una broma ni es un capricho ni es una demanda de VOX; es una realidad que estamos sufriendo en Águilas y que preocupa al 100 % de los habitantes de Águilas, independientemente que voten al Partido Socialista, al Partido Popular, a VOX o a otras opciones, aunque no estén representadas hoy en día en el Ayuntamiento.

Creemos que es de justicia que el equipo de Gobierno tenga ya algo previsto para atajar estos datos, porque, la verdad, que estamos agravando mucho la vida de los ciudadanos aguileños, con el consecuente miedo que tienen de salir a las calles; con el consecuente miedo de tener que ir a un cajero a sacar dinero; con el consecuente miedo de recoger la caja de su negocio y salir de noche a tener que ingresarla, porque los están atracando continuamente, y no podemos mirar hacia otro lado, y queremos saber de buena tinta, si así lo tienen planeado, y, si no, que se pongan a planearlo, porque la Policía Local hace un trabajo excelente, la Guardia Civil hace un trabajo excelente, pero los recursos que tienen no son suficientes para poder atajar el incremento de población que tenemos, tanto de inmigración, como de incremento de población que tenemos en época estival, que se multiplica la población por miles de personas más.

Simplemente, ¿qué actuaciones tienen previstas para paliar esta situación?»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, indica lo siguiente:

«Cuarta pregunta; perdón, señor Casado, tiene la palabra. Si es que ya estoy, ha dicho por miles y me ha asustado; digo, por miles no creo que se multiplique, porque no vamos a caber todos. Señor Casado, tiene la palabra.»

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Sólo puedo estar de acuerdo con el portavoz de Grupo Municipal de VOX en que el trabajo de la Policía Local de Águilas y que los agentes de la Guardia Civil del Puesto principal de Águilas hacen un trabajo excelente; de hecho, prueba de ello son los datos que Policía Local facilita semanalmente con las actuaciones de detenciones, etc., que se realizan de semana en semana.

Y vuelvo a decir lo que dije en el pleno del mes pasado: si el problema no está en la cantidad de policía, el problema es que se detiene a los infractores y a los dos días vuelven a estar en la calle; no pasa por ahí.

Pese a eso, ya le comenté también en el pleno anterior que en la Oferta de Empleo Público se van a ofertar cinco plazas nuevas de agentes. Usted me pidió fechas, que ya le dije que no le iba a dar fechas, pero que están previstos esos procesos selectivos.

Y, luego, usted ha facilitado unos datos que me gustaría ver, porque la verdad es que no me alarma a mí solo, imagino que a todos los presentes aquí, y a todos los que nos puedan ver, porque la verdad que el futuro que usted pinta, no sé si es por culpa del Partido Socialista, pero usted lo ha pintado un poco negro.

De hecho, cuando empezamos a tener conocimiento de que estos datos iban aumentando, nosotros solicitamos, tanto la Alcaldesa, como yo, una reunión a Delegación del Gobierno, y, contradictoriamente,





Guardia Civil nos decía que los datos no estaban siendo tan altos, y también nos lo justificó: es porque pequeños hurtos que se realizan, que se llevan a cabo, que sí aparecen en los partes de Policía Local, después las personas, las víctimas, no van a denunciar al cuartel de la Guardia Civil.

Entonces, esos delitos, esos pequeños hurtos, no constan en las estadísticas de Guardia Civil; es la explicación que se nos dio en Delegación del Gobierno, ni más ni menos, esto no me lo estoy inventando yo.

Entonces, en base a lo que usted pregunta, las actuaciones que tenemos previstas: pues continuar aumentando la plantilla de la Policía Local, como llevamos haciendo durante las dos legislaturas anteriores y ésta que está en curso; y en todas aquellas situaciones que generen una afluencia importante de público solicitar la presencia de la USECI, como ya se nos trasladó desde la Delegación del Gobierno.»

CUARTA PREGUNTA

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril las siguientes PREGUNTAS:

«Nos hacen llegar los vecinos de la calle Poeta Miguel Hernández que les han comunicado verbalmente la intención de hacerla peatonal.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

PREGUNTAS:

En caso de que la calle se haga peatonal, ¿se les avisará oficialmente de este cambio por el que se ven afectados? De ser así, ¿les habilitarán a los vecinos un aparcamiento alternativo o darán algún tipo de solución al aparcamiento?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**:

«Quiero recalcar que han sido los vecinos quienes se han puesto en contacto de manera telefónica con nosotros, contando la problemática, porque se vieron sorprendidos por aquella afirmación. Es por ello por lo que he traído esta pregunta, su pregunta, a Pleno.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Solís, no sé de dónde parte esa información, porque el proyecto redactado en la actualidad que figura en el expediente, el Plan de Obras y Servicios, no prevé la peatonalización de la calle Poeta Miguel Hernández, ni de forma verbal ni de forma escrita. Aquí tiene usted el plano final de la sección longitudinal, por si lo quiere consultar, ¿vale? Va a ser una vía tradicional, con sus aceras y su calzada.»

QUINTA PREGUNTA

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente PREGUNTA:

«Vecinos de la rambla de las Zurraderas presentaron un escrito solicitando intervención urgente por parte del Ayuntamiento para acabar con las plagas de pulgas, garrapatas y moscas producidas por la acumulación de estiércol de una finca de la zona que lleva desde febrero en esta situación, con las graves consecuencias de salubridad que ello supone.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes





PREGUNTAS:

¿Tiene pensado el Ayuntamiento hacer algún tipo de intervención al respecto?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Nosotros, el equipo de Gobierno; de hecho, varios concejales, las compañeras de Grupo, han estado intentando localizar el escrito al que hace referencia el compañero Gabriel, pero no lo hemos encontrado. Si ustedes lo tienen, nos gustaría que nos lo hicieran llegar, aunque, una vez que registraron esta pregunta, varios concejales del equipo de Gobierno se pusieron en contacto con los propietarios de la finca para transmitirles la cuestión que ustedes están trayendo a Pleno, y están de acuerdo totalmente en retirar lo que está comentando usted aquí. Sí que no nos han dado plazo, pero que están de acuerdo en que tienen que retirar eso.»

SEXTA PREGUNTA

Don **Andrés Vera Hernández**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril las siguientes PREGUNTAS:

«Durante la campaña electoral de las elecciones municipales, tanto la alcaldesa como varios concejales del PSOE se comprometieron con los vecinos de la Urbanización Los Jardines a que antes de finalizar 2023 realizarían la obra de urbanización en la calle Alcer Murcia, puesto que ya que estaba recepcionada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes preguntas:

- 1. ¿En qué situación administrativa se encuentra esta calle que discurre paralela a la carretera de Cope en la zona de Los Jardines de Águilas?**
- 2. ¿Ha sido ya recepcionada por el Ayuntamiento de Águilas?**
- 3. En ese caso, ¿cuándo tienen previsto su adjudicación para urbanizarla?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Andrés Vera Hernández**:

«Es muy simple: transmitimos esta información porque varios vecinos nos demandan de manera urgente una solución para esa calle, ya que, como varios de ustedes saben, ahí hay un invernadero abandonado con plásticos colgando, con mallas, con matorrales, los cuales producen plagas, y es un peligro de incendio bastante considerable, y, allí, aquella urbanización está creciendo de forma exponencial y quiere una dotación y unas calidades que merezcan la pena.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Vera, en la exposición de motivos de su pregunta figuraba una afirmación que no es cierta: nosotros no podemos prometer que vamos a hacer una cosa sobre una cosa que está recepcionada, cuando no está recepcionada, en 2023; aquí lo pone.

Yo le informo a sus tres preguntas de manera conjunta. Ya le digo, esta calle no está recepcionada. En la actualidad, esa calle pertenece a la UA-17, que es una zona de actuación que se remonta al año 2002. En ese momento, se encargó el proyecto de reparcelación, y aquí es donde se comprometió este equipo de Gobierno a





retomar el asunto, en el proyecto de reparcelación, que estuvo paralizado por diferentes motivos hasta 2023.

En 2023 se produce la muestra de la voluntad de los vecinos por terminar el proceso, de los propietarios. Una vez que nosotros localizamos a los propietarios de las parcelas resultantes, encargamos o encargaremos en breve el proyecto de reparcelación, que, una vez aprobado y presentado, se realizará el proyecto de urbanización, y por el sistema de cooperación sacaremos a licitación las obras, para finalmente urbanizar la calle.»

SÉPTIMA Y ÚLTIMA PREGUNTA

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de abril las siguientes PREGUNTAS:

«En el mes de febrero se detectó un movimiento de las baldosas y la baranda del paseo de Parra, frente a los números 21-22.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes **preguntas**:

1. **¿En qué consisten las obras de reparación anunciadas el 24 de abril en dicha zona?**
2. **¿Por qué ha transcurrido tanto tiempo, más de dos meses, desde que se detecta hasta que se comienza con la reparación?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Tenemos claro que los funcionarios de esta casa resuelven las cosas de forma muy ágil; de hecho, sabemos que, desde que se hizo la declaración de emergencia de la obra de reparación de este problema, en menos de 48 horas empezó la obra, y se está reparando. Lo que no entendemos es por qué se tardó tanto en empezar esa obra, porque se empezó a ver que eso se estaba agrietando, se estaba abriendo, y, si se hubiera hecho antes, probablemente la obra hubiera tenido que ser menos compleja.

Y, luego, nos damos cuenta de que esto va a volver a pasar, si no se hacen las cosas en condiciones; es decir, porque estamos viendo que el agua se está comiendo el paseo de Parra, y, cuando se arregle eso, más adelante volverá a caerse; igual que se cambió el pavimento, porque el agua con la sal que salta cuando rompen las olas se comía el pavimento, y hemos vuelto a poner un pavimento que, de aquí a cinco años, a cuatro años y tal, pasará lo mismo. Entonces, entendemos que las cosas hay que hacerlas con cierto criterio.

Y, como vamos a terminar pronto, y gracias a que soy mayor y tengo cierta edad, voy a permitirme el comentarle una cosa a la señora Simó. Los que estamos en este lado del Pleno no queremos hacer una noche de cristales rotos, ni queremos quemar los libros, ni ninguna cosa de éstas. Somos concejales que tenemos una actitud tan dialogante...»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, interrumpe a don Juan Manuel Zaragoza Siquier para indicarle lo siguiente:

«Señor Zaragoza, se tiene que ceñir usted a su pregunta.»

Continúa el señor **Zaragoza Siquier**:

«Sí, lo que pasa es que, al final, tenemos que decir algo; es decir, no podemos aguantar que se refieran a nosotros así.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, recuerda a don Juan Manuel Zaragoza Siquier lo siguiente:





«Perdone, ahora le dejo, le voy a dejar que termine, pero le recuerdo que han tenido ustedes dos turnos en esa moción, dos turnos; si le voy a dejar el minuto y 40, no se preocupe, que le voy a dejar que termine de hablar. Le recuerdo que han tenido ustedes dos turnos de intervención en esa moción, uno de 5 minutos y uno de 3 minutos. No pueden decir ustedes que no han tenido para hablar.

Ahora, que no hayan querido es otra cosa, y ahora aprovechan ustedes, como siempre, otros puntos del orden del día para hablar de cosas que no tienen que ver con esos puntos. Les recuerdo que el Reglamento es muy claro en eso, muy claro.

Si le voy a dejar, no se preocupe, si le voy a dejar un minuto y 38, y 2 si quiere, no tengo ningún problema, pero le recuerdo que han tenido ustedes dos turnos, 8 minutos, para hablar.

Ahora puede continuar.»

Concluye el señor **Zaragoza Siquier**:

«Yo no voy a hablar del tema que era la moción, sino de cómo se ha referido a nosotros la concejala, la señora Simó; es decir, aquí hemos demostrado hoy que somos unas personas tan dialogantes, como que todo lo que hemos aprobado en este Pleno ha sido consensuado.

Entonces, no creo que sean razonables las cosas que la señora Simó ha dicho, porque parece que vamos a quemar la Casa de la Cultura, o es que no sé, no me veo representado en sus palabras, y creo que ninguno de mis compañeros lo mismo.

Simplemente, yo creo que el trato nuestro es un poco diferente, y nos gustaría que nos trataran como les tratamos a ustedes, simplemente.

Muchas gracias, y disculpe el haber utilizado este tiempo.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, recuerda a don Juan Manuel Zaragoza Siquier lo siguiente:

«No se preocupe, señor Zaragoza, pero sólo le voy a recordar una cosa: la señora Simó —además, lo ha dicho al principio su intervención— ha puesto voz a unas letras del hijo de Paco Rabal y de Asunción Balaguer; no han sido palabras suyas, ha puesto voz, porque así se lo ha pedido la familia.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Zaragoza, le voy a explicar o le voy a dar la respuesta en dos tramos: uno es las obras que estamos haciendo por emergencia, que consisten en la demolición del muro. Este muro estaba apoyado en la arena; o sea, está mal construido de inicio. Como consecuencia de los temporales, esa cimentación se ha ido socavando, esa cimentación inexistente, perdón, se ha ido socavando hasta que al final hemos tenido que demolerlo, y se sustituye por una escollera de piedra, cimentada en algo más de un metro de profundidad, con una serie de anclajes para hacerlo solidario con el muro, que no está afectado por esta patología, y lo coronaremos con un zuncho, para hacerlo más consistente todavía.

Posteriormente, lo que haremos será ampliar la escollera en 20-25 metros, la escollera existente que hay, que viene del Club Náutico, ampliarla sobre unos 20-25 metros, para evitar que las olas rompan ese punto, que es el punto más crítico; con lo cual, creo que las obras están bien diseñadas a un medio o largo plazo.

Respecto a los plazos, le explico: el muro está dentro del dominio público marítimo-terrestre, que es una competencia impropia del Ayuntamiento de Águilas. A partir de ahí, construyamos el relato. En enero, el señor Arquitecto Municipal y yo ya advertimos que había señales, indicios, de algo que no estaba bien, y así se lo comunicamos a la Dirección General de Costas; le comunicamos que aquí había algo raro, no recibiendo ningún tipo de respuesta sobre actuaciones concretas, previsibles por su parte. Dejamos ahí ese tiempo de impasse.





El 9-10 de marzo, tras un temporal, se produce la fractura del muro y se hace un primer balizamiento por parte de la Policía Local. Se amplió posteriormente por la cuadrilla de señalización este balizamiento, en previsión de temporales sucesivos. El 13 de marzo se recibe un escrito de la Dirección General de Costas solicitando que el Ayuntamiento proceda a adoptar con urgencia las medidas cautelares oportunas para evitar el riesgo de daños a personas y cosas, dado el avanzado estado de deterioro del paseo y del muro sobre la playa; por lo que, como ya ve usted, nosotros actuamos previamente a ese requerimiento.

El día 27 de marzo ampliamos el vallado, ocupando la acera totalmente, puesto que había previsión de un temporal posterior, y dijimos: esto, si salta por los aires, por lo menos que la gente esté fuera del sitio, porque todavía no tenemos claro de quién era la competencia real de eso. El 25 de marzo y el 3 de abril hay fechados dos informes por el técnico municipal, que se da cuenta del estado de deterioro del muro y se le traslada a Costas.

Y, finalmente, para no extenderme más, el 22 de abril se recibe la nueva notificación de Costas aclarando jurídicamente, argumentando jurídicamente, que la competencia o la titularidad del arreglo del muro era nuestra, y, dado el estado final ya, en ese momento que se recibe esa notificación, fíjese usted todo lo que ha transcurrido, decidimos intervenir de emergencia porque ya el muro no aguantaba más.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las diecinueve horas y veintisiete minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuarenta y cuatro páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

